

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 0043 -2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DIAR

Lima, 09 SET. 2016

VISTOS:

El Informe Técnico N° 169-2016-MS, del Consultor de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, que solicita la conformación del Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento del servicio de agua del sistema de riego del sector agrícola Principal - Paramarca, en el distrito de Camilaca - Candarave - Tacna", el Informe N° 026-2016/CJSC, del abogado de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, y;

CONSIDERANDO:

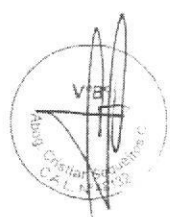
Que, con fecha 13 de febrero de 2015, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, y empresa CROVISA S.A.C., suscribieron el Contrato N° 30-2015-MINAGRI-AGRO RURAL, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del servicio de agua del sistema de riego del sector agrícola Principal - Paramarca, en el distrito de Camilaca - Candarave - Tacna", por un monto de S/. 7,474,621.23 (Siete Millones Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Veintiuno con 23/100 soles), incluido los impuestos correspondientes, con un plazo de ejecución de 300 días calendario;

Que, mediante Asiento N° 258 de Cuaderno de Obra, de fecha 31 de agosto de 2016, el Contratista dejó constancia que en dicha fecha ha culminado con la ejecución de la obra, solicitando a la Supervisión el trámite de recepción conforme a lo establecido en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con Asiento N° 259 de Cuaderno de Obra, de fecha 01 de setiembre de 2016, la Supervisión dejó constancia que habiendo el Contratista culminado la ejecución de la obra, solicita a la Entidad conformar el Comité de Recepción de obra;

Que, a través de la Carta N° 23-2016-S-AAS recibida por la Entidad el 05 de setiembre de 2016, la Supervisión comunicó sobre la culminación de la ejecución de la obra "Mejoramiento del servicio de agua del sistema de riego del sector agrícola Principal - Paramarca, en el distrito de Camilaca - Candarave - Tacna", por lo que solicita la designación del Comité de Recepción de la misma;

Que, a través del Informe Técnico N° 169-2016-MS, de fecha 06 de setiembre de 2016, el Consultor de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, que cuenta con la visación de la Sub Dirección de Obras y Supervisión, solicita la conformación del Comité de Recepción de la Obra "Mejoramiento del servicio de agua del sistema de riego del sector agrícola Principal - Paramarca, en el distrito de Camilaca - Candarave - Tacna", en cumplimiento del artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, toda vez que conforme a lo indicado por el Supervisor, la obra ha culminado, en atención a ello, propuso como miembros a:



09/09/2016

Presidente : Ing. MANZUETO GAMANIEL CARRERA PADILLA
Dirección Infraestructura Agraria y Riego

Miembro : Ing. ELVIO FERNANDO HUACAN HUACAN
Especialista en Infraestructura Rural de Riego – Dirección
Zonal Tacna

Miembro : Ing. ALEJANDRO ALFREDO A. ALVARADO SALAS
Supervisor de Obra

Que, mediante Informe Legal N° 026-2016/CJSC de fecha 08 de setiembre de 2016, el abogado de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego concluye que, habiendo el Supervisor de Obra constatado la culminación de la misma, y solicitado a la Entidad la designación del Comité de Recepción de Obra, resulta procedente tal conformación, en observancia a lo previsto en el Contrato suscrito y el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2009-PCM, ha establecido lo siguiente: "1. En la fecha de culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente. En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor. En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el Comité de Recepción, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de los establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos. (...) "

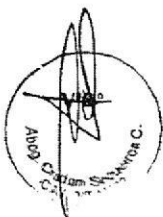
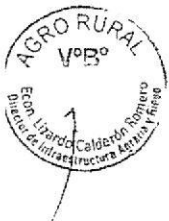
Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2009-PCM, y sus modificatorias; en uso de las facultades otorgadas a esta Dirección, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 002-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, y contando con la visación de la Sub Dirección de Obras y Supervisión de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento del servicio de agua del sistema de riego del sector agrícola Principal – Paramarca, en el distrito de Camilaca – Candarave – Tacna", materia del Contrato N° 30-2015-MINAGRI-AGRO RURAL, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución, el cual quedará integrado por los siguientes profesionales:

Presidente : Ing. MANZUETO GAMANIEL CARRERA PADILLA
Dirección Infraestructura Agraria y Riego

Miembro : Ing. ELVIO FERNANDO HUACAN HUACAN
Especialista en Infraestructura Rural de Riego – Dirección
Zonal Tacna



Miembro : Ing. ALEJANDRO ALFREDO A. ALVARADO SALAS
Supervisor de Obra

Artículo 2º.- Notificar la presente Resolución a los miembros integrantes del Comité de Recepción designados en el artículo precedente, para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,

PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNITARIO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Econ. UZARDO CALDERON ROMERO
Director de Intervención Agraria y Rural

6

